



RADICACIÓN: 080013103015-2022-00233-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en contra de la sociedad CA CONSTRUCCIONES S.A.S. y la señora ALA CARDENAS BOHORQUEZ, informándole que la parte demandante solicita emplazamiento de los demandados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de noviembre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por la demandante, se observa que cumple los presupuestos del artículo 293 del CGP, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados CA CONSTRUCCIONES S.A.S. y ALA CARDENAS BOHORQUEZ, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por secretaria adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cc15feb8316ab738fc4f67969cbd53e44e028c4ec039afe8bef82e059f9dbe**

Documento generado en 29/11/2022 02:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>